

IGS/sjmq/avs
CCADM-00051-2024

Juan José Ortiz Quevedo, Vicepresidente Primero de la Diputación Provincial de Cádiz, Diputado Delegado de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 17 de octubre y 28 de julio de 2023), al amparo de lo dispuesto en el artículo 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Visto que con fecha 6 de febrero de 2024 se emite informe por el Diputado Delegado del Área de Cooperación, en el que se motiva la necesidad e idoneidad de celebrar un Acuerdo Marco de servicio de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Cádiz dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 28 y 116.4 e) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), exponiéndose en dicho informe lo siguiente:

“En relación a la celebración de un Acuerdo Marco de Servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución de las obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Cádiz en el marco del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PROFEA), se procede a la emisión de informe a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 116.4 e) en consonancia con lo dispuesto en el art. 220.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), todo ello en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- La Diputación Provincial de Cádiz viene ejecutando por Administración y a través del Programa de Fomento de Empleo Agrario (en adelante, PROFEA) obras de interés general y social, en el marco de las subvenciones del PROFEA, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación al programa de fomento del empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones Públicas de las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas.

Las ayudas a que se refiere el citado Real Decreto tienen como objeto subvencionar la contratación de trabajadores desempleados, preferentemente eventuales agrarios, por las Corporaciones Locales y otras Administraciones Públicas, para la ejecución de proyectos de interés general y social.

Esta actuación por parte de la Diputación Provincial de Cádiz se ejecuta sobre la base y la habilitación competencial que a tal efecto preceptúan, por un lado los apartados b) y d) del número 1 del artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y por otro, los artículos 11 y 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

II.- En conexión con lo anterior, la Diputación Provincial de Cádiz contrata a través del citado programa alrededor de unos 9.000 trabajadores al año, con una plantilla media mensual de 900 trabajadores, la mayoría de los cuales se renuevan cada 15 días o cada mes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

| Código Seguro De Verificación | ttqJQ1uI5eNJ+wFuDfh1Lw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan José Ortiz Quevedo | Firmado | 08/02/2024 14:23:00 |
| | Ignacio Gomar Suarez | Firmado | 08/02/2024 13:52:40 |
| | Salvador Jesús Menacho Quevedo | Firmado | 08/02/2024 11:57:51 |
| Observaciones | | Página | 1/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ttqJQ1uI5eNJ+wFuDfh1Lw== | | |



I.- Preceptúa el artículo 28 de la LCSP que “Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales (...)”.

En este sentido, establece el número 4 del artículo 116 de la LCSP que en el expediente se justificará adecuadamente, entre otros, la necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

Igualmente, dispone el artículo 218 de la LCSP que para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos las Administraciones Públicas podrán concluir acuerdos marco, articular sistemas dinámicos, o centralizar la contratación de obras, servicios y suministros en servicios especializados, conforme a las normas del citado cuerpo normativo.

II.- Con lo anterior, en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, establece la obligación de la realización de la coordinación de seguridad y salud, mediante la designación por parte del promotor de un Coordinador de Seguridad y Salud en la ejecución de las obras en aquellos casos en que intervenga más de una empresa, o una empresa y trabajadores autónomos.

Así, en el ámbito de dichas obligaciones, se requiere la contratación de la realización de la coordinación de la seguridad y salud de las obras que la Diputación Provincial de Cádiz vaya a ejecutar por administración en el marco de las subvenciones del PROFEA lo cual, con el fin de alcanzar una mayor eficiencia y racionalidad en el empleo de los recursos públicos, es más idóneo sustanciarlo a través de la celebración de un Acuerdo Marco, y de contratos basados en éste.

Este Acuerdo Marco, se dividirá en los siguientes lotes:

- Lote 1: Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras del programa PROFEA de las zonas de Campo de Gibraltar y La Janda.
- Lote 2: Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras del programa PROFEA de las zonas de Sierra Alta, Sierra Media, Sierra Baja y Arcos de la Frontera.
- Lote 3: Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras del programa PROFEA de las zonas de Campiña de Jerez, Bahía de Cádiz y Costa Noroeste.

El criterio seguido para la división en lotes realizada del presente Acuerdo Marco se reduce a un criterio de operatividad y eficiencia dado que cada zona se ha establecido en virtud de la cercanía geográfica.

El plazo de ejecución del Acuerdo Marco será de 24 meses, a contar desde el día siguiente a la formalización, salvo que en el mismo se establezca otra fecha, con posibilidad de dos prórrogas más, de doce meses cada una.

En conexión con lo manifestado en el párrafo anterior, y a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 en concordancia con el artículo 4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera, se pone de relieve que la presente contratación tiene como fin la optimización de recursos y la aplicación a la gestión del servicio público de los principios de eficacia, eficiencia y economía y calidad como mejora de los mismos.

Por todo lo expuesto, se informa sobre la necesidad e idoneidad de celebrar un Acuerdo Marco para la contratación del servicio de Coordinación de Seguridad y Salud en fase de ejecución, para las obras adscritas al PROFEA, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP”.

| Código Seguro De Verificación | ttqJQ1uI5eNJ+wFuDfh1Lw== | Estado | Fecha y hora |
|-------------------------------|---|---------|---------------------|
| Firmado Por | Juan José Ortiz Quevedo | Firmado | 08/02/2024 14:23:00 |
| | Ignacio Gomar Suarez | Firmado | 08/02/2024 13:52:40 |
| | Salvador Jesús Menacho Quevedo | Firmado | 08/02/2024 11:57:51 |
| Observaciones | | Página | 2/3 |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ttqJQ1uI5eNJ+wFuDfh1Lw== | | |



Visto que con fecha 6 de febrero de 2024 se emite informe por el Director de Servicio del Área de Cooperación, en el que se justifica la insuficiencia de medios para la prestación del servicio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116.4 f) de la LCSP.

Considerando que, mediante informe de fecha 6 de febrero de 2024, e informe complementario de fecha 7 de febrero de 2024, emitidos por el Director de Servicio del Área de Cooperación, se justifica el valor estimado de la licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 116.4 d) de la LCSP.


Visto igualmente que, en fecha 6 de febrero de 2024, se emite por el Director de Servicio del Área de Cooperación informe acerca de los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para adjudicar el Acuerdo Marco, conforme dispone el artículo 116.4 c) de la LCSP.

Considerando que para la tramitación del Acuerdo Marco no procede la emisión de documento de retención de crédito, dado que del mismo no se derivan obligaciones económicas, este Diputado Delegado del Área de Economía, Hacienda y Gestión Administrativa, en base a la delegación de competencia efectuada por la Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de Decretos de 28 de julio y 17 de octubre de 2023, de delegación en materia económica y de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1 de la LCSP, y en uso de la atribución que le confiere la disposición adicional segunda de la citada ley, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Iniciar el expediente de contratación 2024_CAM_00001 para el “Acuerdo Marco de servicio de coordinación de seguridad y salud en fase de ejecución, de las obras ejecutadas por la Diputación Provincial de Cádiz dentro del Programa de Fomento de Empleo Agrario (PROFEA), dividido en los siguientes lotes: Lote 1 (Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras del programa PROFEA de las zonas de Campo de Gibraltar y La Janda), Lote 2 (Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras del programa PROFEA de las zonas de Sierra Alta, Sierra Media, Sierra Baja y Arcos de la Frontera) y Lote 3 (Servicio de coordinación de seguridad y salud en las obras del programa PROFEA de las zonas de Campiña de Jerez, Bahía de Cádiz y Costa Noroeste)”, declarando la tramitación ordinaria del mismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente Decreto a las Áreas afectadas

El Vicepresidente Primero

| | | | | |
|--------------------------------------|---|---------------|---------------------|---|
| Código Seguro De Verificación | ttqJQ1uI5eNJ+wFuDfh1Lw== | Estado | Fecha y hora |  |
| Firmado Por | Juan José Ortiz Quevedo | Firmado | 08/02/2024 14:23:00 | |
| | Ignacio Gomar Suarez | Firmado | 08/02/2024 13:52:40 | |
| | Salvador Jesús Menacho Quevedo | Firmado | 08/02/2024 11:57:51 | |
| Observaciones | | Página | 3/3 | |
| Url De Verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ttqJQ1uI5eNJ+wFuDfh1Lw== | | | |